INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 02 del 24 de junio de 2022

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

1. **OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

2. **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista del contrato y IDPAC, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. **VALOR:** El presupuesto oficial por un período de **DIEZ (10) MESES** se estima en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($545.925.181)**, incluido IVA y AYS, de la vigencia fiscal 2025.

5. **FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará así:

La **Entidad** pagará el monto señalado anteriormente, así:

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con la aceptación del servicio dada por el supervisor designado, plazo que incluye la presentación de los siguientes documentos durante los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al corte:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Documentos soporte y/o evidencia de la ejecución en medio magnético o física.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de instalaciones de los bienes supervisado por almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Acta de Liquidación (aplica para el último pago)

Una vez, el contratista entregue la documentación definida anteriormente, el supervisor designado por la Entidad expedirá la Certificación de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por el contratista.

Se aclara que el IVA aplicable al servicio de vigilancia será de 19% del AyS según lo establecido en la normatividad vigente.

En todo caso los pagos se encuentran sujetos al Programa Anual de Caja –PAC- de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA: La Entidad consignará el valor correspondiente para el pago al contratista de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a satisfacción en el mes programado previa presentación por parte del contratista de los documentos. El pago al contratista se realizará mensualmente de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad y en los términos establecidos en el presente documento y de acuerdo con el Plan Anual de Caja del IDPAC.

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la IDPAC adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

NOTA: La Entidad realizará la respectiva modificación al valor del servicio contratado de conformidad con el Decreto de ajuste salarial y la Circular expedida por la Superintendencia para el año 2025.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".

Así mismo, los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el IDPAC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 1: No obstante, lo anterior, todos los pagos serán sujetos a programación del PAC por parte de apoyo a la supervisión designado por la IDPAC, por lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente e informe de actividades realizadas con todos los soportes.

Nota 2: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 3: La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago, y si esta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este documento de estudios previos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Nota 4: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El IDPAC, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 5: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Nota 6: El IDPAC, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 7: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagara con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

Nota 8*:* La cancelación del valor del contrato, por parte de la IDPAC al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del IDPAC.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente documento.

Mercado de servicios de vigilancia

El mercado de servicios de vigilancia no tiene AMP y es una de las razones por las cuales este segmento ha venido creciendo en número de operaciones en la Bolsa y/o Subasta y/o Licitación Pública. El mercado de este servicio presenta una falla derivada de la naturaleza especial del servicio, que hace necesaria la regulación por parte del estado y el control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo anterior, todas las empresas que se presentan a una rueda de negocios, o subastas O Licitaciones Públicas tienen exactamente los mismos costos derivados de lo que le pagan al personal de vigilancia que está estipulado en la Ficha Técnica de Necesidad y por la regulación de la Superintendencia de Vigilancia. Por ese motivo no hay puja de precios sobre este componente, porque la normatividad no lo permite. Así las cosas, las pujas o mejores valores o relación de calidad/beneficio, se dan por los servicios adicionales a los costos de la nómina de los vigilantes, tales como medios tecnológicos, que incluyen, entre otros, circuito cerrado de televisión, alarmas, monitoreo remoto, detectores de metales etc. Sin duda, este es un valor agregado que consiguen las entidades públicas cuando sus compras las intermedian a través de Licitaciones Públicas, Subastas y/o a través de la BMC.

Este mecanismo genera transparencia y confianza a los participantes del mercado ya que se cuenta con un alto número de oferentes.

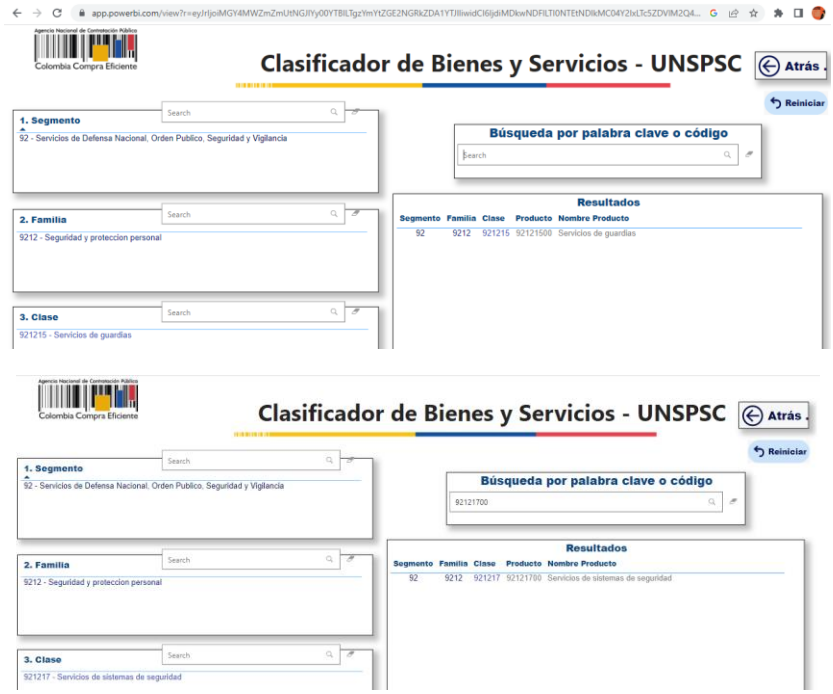
Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico,[1] sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

[1] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co,

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el IDPAC se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias	92121500
Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Sistemas de Seguridad	92121700
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección del Orden Público	Equipo de seguridad y control	46151600
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Armas Ligeras y Munición	Armas de Fuego	46101500
Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	46171600

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/modelo abastecimiento estratégico

7.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

[2] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf

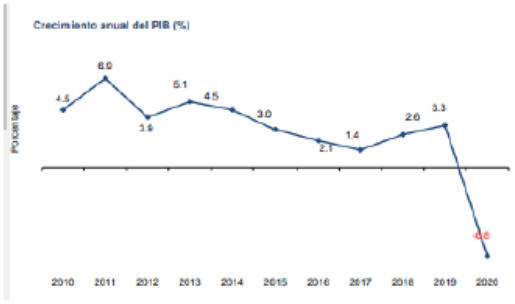
El presente contrato corresponde al Sector terciario o sector de servicios, aquí se agrupan aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello son restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, servicios educativos, vigilancia etc., es decir este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB. Realizado el estudio de mercado se evidenció que existe pluralidad de oferentes, según la Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada –ANDEVIP- existen más de 300 empresas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad y están inscritas en el Ministerio de Defensa, reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada quienes además de tener el recurso humano cuentan con el apoyo de equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huellas para ingreso, alarmas, monitoreo, blindaje, software especializados y otros medios, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Es responsabilidad del Estado velar por la conservación de sus bienes inmuebles, desarrollando buenas prácticas de cuidado brindando un ambiente agradable a los usuarios, visitantes y servidores públicos que laboran en sus instalaciones en cumplimiento de su misión institucional, parte de ello es posible cuando existe un servicio de vigilancia y seguridad con una empresa cuya idoneidad lo garantice. Consultado el portal www.contratos.gov.co se evidencia claramente que todas las entidades públicas, contratan de forma permanente y sin interrupción el servicio de vigilancia privada, cuya duración oscila entre 8 y 12 meses y su forma de pago está pactada en pagos mensuales vencidos.

En términos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada en Colombia, se define el sector de la siguiente manera: "entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin". La gama de productos y servicios que el sector puede ofrecer está limitada a dos categorías:

- Servicios para la autoprotección de personas sin obtener lucro de ellas como los departamentos de seguridad, los servicios comunitarios y los servicios especiales.
- Servicios para prestar a terceros que pueden ser remunerados como la vigilancia con armas o con medios tecnológicos a través de empresas o cooperativas, servicios de capacitación para el personal del sector (como las escuelas, servicios de blindaje de automóviles o arrendamiento de los mismos, servicios de consultoría, asesoría e investigación), prestados por personas naturales o jurídicas, comercialización, instalación y utilización de equipos tecnológicos de seguridad y transporte de valores.

La seguridad es una función pública primaria y, en consideración de las restricciones del Estado para prestar un servicio individualizado, se permite el ejercicio de algunas actividades preventivas de Vigilancia y Seguridad Privada a través de personas naturales o jurídicas, previa autorización y con control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con lo cual se busca asegurar la confianza pública en quienes la ejercen y la confianza en esa prestación para toda la ciudadanía.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia en su proceso de evolución ha conformado dos grupos; El primero de autoprotección para personas naturales o jurídicas quienes lo utilizan para su propia protección y el segundo conformado por esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial. Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior. Basado en ello se realiza el análisis de la incidencia de este sector en la economía nacional y en relación con la generación de empleo, este sector genera alrededor de 160.000 empleos directos, en lo referente a vigilantes o guardas de seguridad, lo que representa cuatro veces lo que emplean los sectores hotelero y bananero y dos veces el floricultor.



Fuente: FMI, DANE

La Encuesta Mensual de Servicios (EMC) de diciembre 2023, publicada el 14 de febrero de 2024, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Las actividades que componen el sector de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- **Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

7.2. Agentes que componen el sector

De acuerdo con la información obtenida de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- Presidencia de la República
- Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional
- Secretaría de Gobierno de Bogotá
- Policía Metropolitana de Bogotá
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- IDPAC de Vigilancia y Seguridad
- Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Bolsa Mercantil de Colombia
- Cámara de Comercio de Bogotá: Observatorio de Seguridad
- Escuelas de Capacitación

7.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

En el país, según cifras de la Superintendencia de Vigilancia, hay 856 compañías de seguridad privada, la mayoría son empresas de vigilancia y en menor proporción son empresas de capacitación, cooperativas, compañías blindadoras, asesoras, arrendadoras, de seguridad de prisiones, administradoras de peajes y transportadoras de valores, las cuales emplean a más de 28.000 escoltas y 297.000 vigilantes (hombres y mujeres) que se encargan de velar por la seguridad de los lugares o las personas que les son asignados.

De acuerdo a la información obtenida desde la Cámara de Comercio de Bogotá, el sector correspondiente a las actividades de seguridad privada y de servicios de sistemas de seguridad, se

encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada[3] y en línea con la Política de Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional.

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad, ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada, CONFEVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC

7.4. Cifras totales en ventas[4]

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024 / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

[3] Tomado de: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5561/gremios/

[4] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS

Ingresos Operacionales del Sector[5]

TIPO DE SERVICIO	2023	2022	2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	892.982	776.094	662.720
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS	158.426	132.829	114.100
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVDA	56.479	58.471	49.311
EMPRESA BLINDADORA	723.067	506.732	386.663
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	970.234	854.451	735.630
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGUIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS	15.428.281	12.685.919	10.862.130
ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	60.085	50.166	50.845
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.662**	**12.861.399**

*Valores representados en millones

Fuente: Supervigilancia

Variación Ingresos Operacionales del Sector

5 https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.supervigilancia.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D39589%26tmp%3D46d15c06615ee85458d6f447993f26f0%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.supervigilancia.gov.co%252Floader.php%253FlServicio%253DTools2%2526lTipo%253Ddescargas%2526lFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D46d15c06615ee85458d6f447993f26f0&pdf=1&tmp=46d15c06615ee85458d6f447993f26f0&fileItem=39589

VARIACIÓN INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

TIPO DE SERVICIO	2023	2022	2021	Variación 2023-2022	Variación 2022-2021
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	892.982	776.094	662.720	15%	17%
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS	158.426	132.829	114.100	19%	16%
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVDA	56.479	58.471	49.311	-3%	19%
EMPRESA BLINDADORA	723.067	506.732	386.663	43%	31%
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	970.234	854.451	735.630	14%	16%
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGUIDAD PRIVADA CON / SIN ARMAS	15.428.281	12.685.919	10.862.130	22%	17%
ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	60.085	50.166	50.845	20%	-1%
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.662**	**12.861.399**	**21%**	**17%**

*Valores representados en millones

Fuente: Supervigilancia

Ingresos Operacionales por Tamaño de Empresa

Supervigilancia

INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

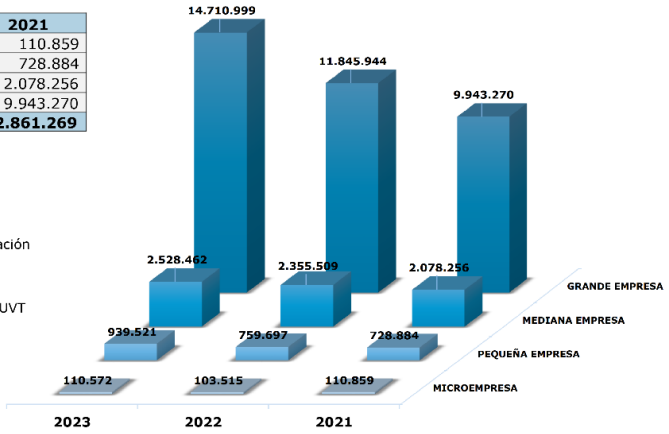
TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	110.572	103.515	110.859
PEQUEÑA EMPRESA	939.521	759.697	728.884
MEDIANA EMPRESA	2.528.462	2.355.509	2.078.256
GRANDE EMPRESA	14.710.999	11.845.944	9.943.270
TOTAL	**18.289.554**	**15.064.665**	**12.861.269**

*Valores representados en millones

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

Para el año 2023 la UVT era equivalente a $42.412

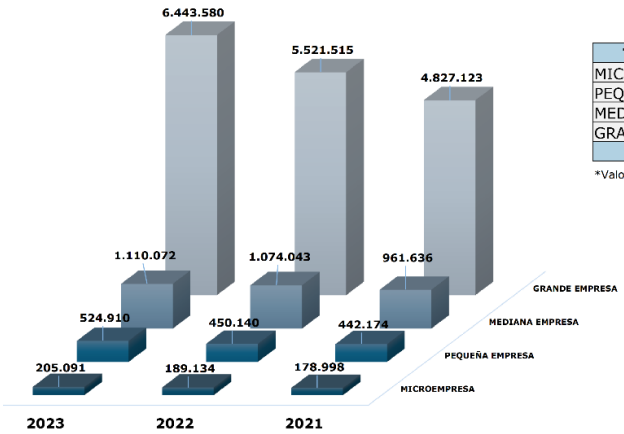


Fuente: Supervigilancia

Activos por Tamaño de Empresa

Supervigilancia

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA



TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	205.091	189.134	178.998
PEQUEÑA EMPRESA	524.910	450.140	442.174
MEDIANA EMPRESA	1.110.072	1.074.043	961.636
GRANDE EMPRESA	6.443.580	5.521.515	4.827.123
TOTAL	**8.283.653**	**7.234.832**	**6.409.931**

*Valores representados en millones

Fuente: Supervigilancia

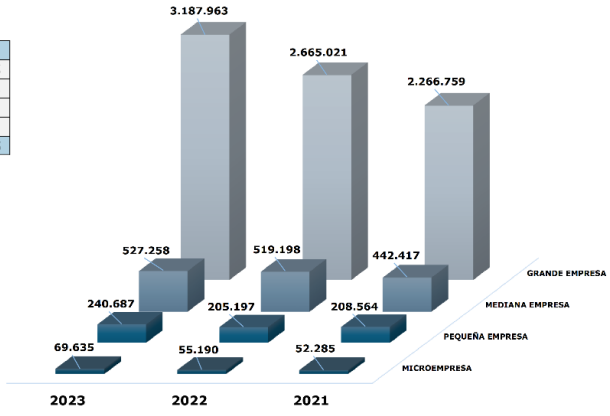
Pasivos por Tamaño de Empresa

Supervigilancia

PASIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	69.635	55.190	52.285
PEQUEÑA EMPRESA	240.687	205.197	208.564
MEDIANA EMPRESA	527.258	519.198	442.417
GRANDE EMPRESA	3.187.963	2.665.021	2.266.759
TOTAL	**4.025.543**	**3.444.606**	**2.970.025**

*Valores representados en millones

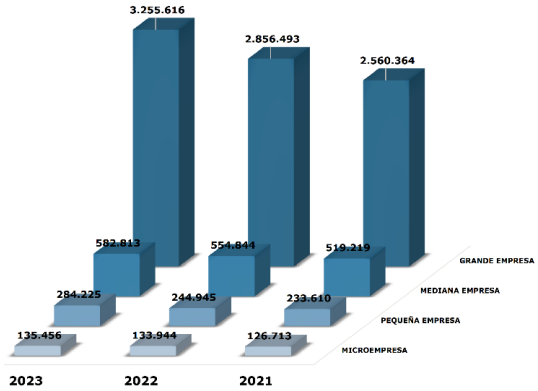


Fuente: Supervigilancia

Patrimonio por Tamaño de Empresa

Supervigilancia

PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA



TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	135.456	133.944	126.713
PEQUEÑA EMPRESA	284.225	244.945	233.610
MEDIANA EMPRESA	582.813	554.844	519.219
GRANDE EMPRESA	3.255.616	2.856.493	2.560.364
TOTAL	**4.258.110**	**3.790.226**	**3.439.906**

*Valores representados en millones

Fuente: Supervigilancia

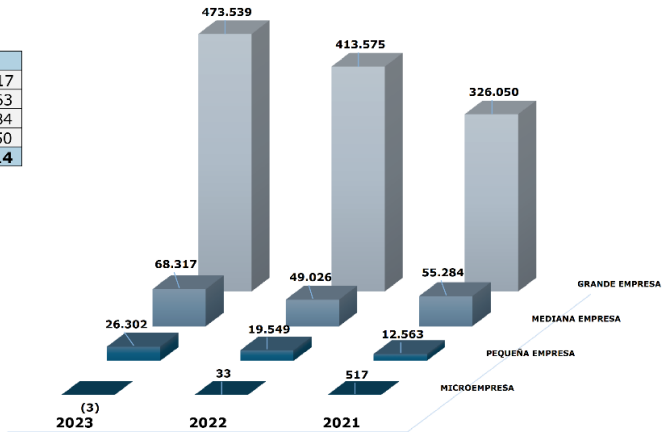
Utilidad Neta por Tamaño de Empresa

Supervigilancia

UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	- 3	33	517
PEQUEÑA EMPRESA	26.302	19.549	12.563
MEDIANA EMPRESA	68.317	49.026	55.284
GRANDE EMPRESA	473.539	413.575	326.050
TOTAL	**568.155**	**482.183**	**394.414**

*Valores representados en millones



Fuente: Supervigilancia

7.6. Cifras del sector [6]

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024 / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

[6] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-9,0	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

Fuente: DANE, EMS

7.7. Análisis del contexto y Variables económicas que afectan el proceso

Panorama mundial[7]

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. En este sentido, son temas que inciden directamente en la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el IDPAC Monetario Internacional en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

Contexto Internacional

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida.

Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de

[7] Tomado de https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior.

Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo. En materia de precios, para algunos países se evidencia que la inflación al consumidor, así como la inflación al productor, ha detenido sus incrementos, y podría inferirse que la espiral inflacionaria tocara un techo máximo durante algún momento del 2022. Por ejemplo, en EE. UU. fue la inflación más alta de 40 años. De cara al 2023 podrán darse alivios en la aceleración de la inflación, no solo por la resolución de la economía de oferta y la congestión de las cadenas de suministro, sino porque en efecto se logra enfriar la presión de la demanda.

Este comportamiento reciente de la inflación se logró en gran parte por que a lo largo y ancho del mundo se consolidó entre los banqueros centrales una postura de halcón (Hawk) o una política monetaria determinantemente contractiva. La economía mundial vio en el 2022 un retiro de liquidez de magnitudes y velocidad histórica, en tanto la banca central enfrentó la inflación con incrementos en las tasas de interés. Desde marzo, la reserva federal de EE.UU. viene subiendo intereses en cada oportunidad de decisión. La primera fue un alza de ¼ punto porcentual seguida de la de Mayo de ½ punto porcentual para fijarla en 1%. Y desde entonces había venido apretando la liquidez con 5 alzas inusuales de ¾ o 75 puntos básicos prácticamente cada mes.

El 2022 fue el año en que Perú, México y Brasil (este último) dejaron de perder valor en sus monedas como venían haciéndolo desde el 2021, a casi doble digito. Fueron las tasas de cambio latinas que se resistieron al ascenso mundial del dólar, en particular el real brasilero que avanza con un descenso en su tasa de cambio importante, pasada la tensión electoral. Distinto a lo que pasó con el peso colombiano y con el peso chileno que, a vísperas de terminar el 2022, se desvalorizaron en 20% y más de 13%, respectivamente.

Esto en parte por sus coyunturas internas y en otra por la tendencia mundial. Una tendencia hacia la depreciación, también se dio en Reino Unido y Europa, alcanzando estas monedas la paridad con el dólar, pero sus devaluaciones se atenuaron a un solo dígito hacia el final del año.

Para el 2023 se espera una reducción de la inflación debido a la moderación de la política monetaria de los principales bancos centrales, los niveles de precios permanecerán elevados, debido a factores como: costos logísticos y de transporte, atrasos en tiempos de entrega, nivel de inventarios, entre otros.

Las altas tasas de interés de los principales bancos centrales implican un mayor costo de los créditos, una disminución en la dinámica del consumo por parte de los hogares y la incertidumbre macroeconómica se traduce en menores flujos de capital hacia América Latina.

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la

mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

Economía Colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latinoamericana. Esto posiciona a Colombia como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó positivamente en algunos indicadores sociales: se recuperaron las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. Los pendientes son el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 se alejó de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma.

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Inflación[8]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos. Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta del 3%, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.

La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que ello podría conllevar. La inflación anual se situaría al final de 2023 alrededor del 7%, trayectoria compatible con el retorno de la inflación hacia la meta del 3% al terminar 2024.

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2022 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2023 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente. En este comportamiento inflacionario incide de forma

8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%).

Para el 2023, el Banco de la República pronostica una inflación al cierre del año del 7% y considera que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo para equilibrar el mercado.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto[9]

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

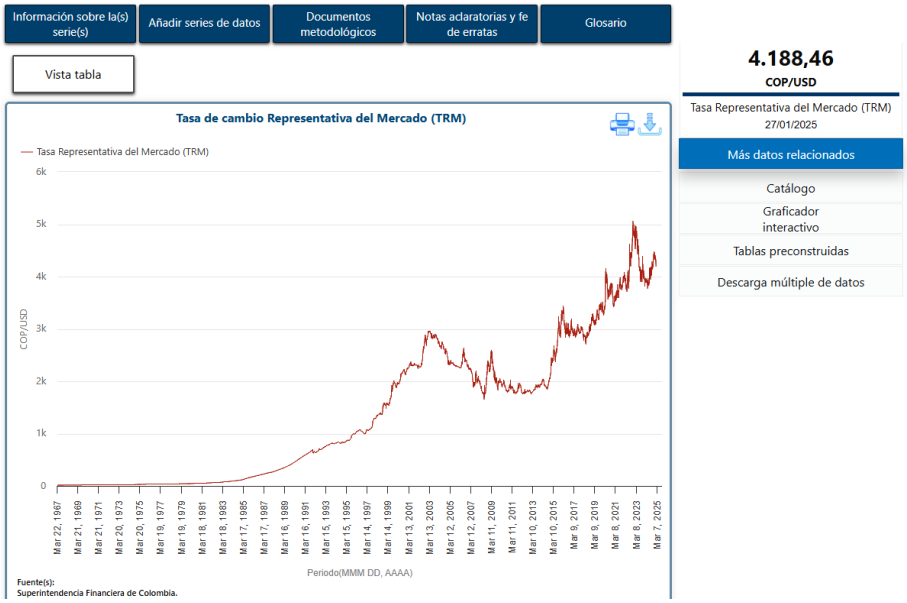
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

9 Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

Mercado cambiario - TRM

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio[10], para el caso en particular del Sector, NO es relevante y NO será contemplada dentro de la matriz riesgos.



Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

En cumplimiento de la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada[11], se establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025 de la siguiente manera para los siguientes periodos:

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DE 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,14	=	$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

[10] Tomado de: Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

[11] Tomado de: https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/2321/circulares/

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + AyS
$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

1.3. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Dicho esto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene reguladas las tarifas, de las cuales serán usadas para la proyección del valor del proceso para cada uno de los semestres descritos en la circular, dichos valores no podrán ser objeto de oferta en virtud de garantizar salarios justos.

Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, por sus características, los mismos no se pueden considerar materias primas para la producción.

Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Al ser el presente Estudio de Sector, un componente importante correspondiente a la prestación o alquiler incluida la instalación de las cámaras y equipos del Circuito Cerrado de Televisión, APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)[12].

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2020, las importaciones fueron US$4.188,2 millones CIF y presentaron una disminución de 12,0% con relación al mismo mes de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución

[12] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_nov22.pdf

de 60,3% en el grupo de Combustibles. En noviembre de 2020, las importaciones de Manufacturas participaron con 79,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 5,6% y otros sectores 0,1%.

Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Noviembre (2020/2019)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre P					Enero-noviembre P				
	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2020	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.757,3**	**4.188,2**	**-12,0**	-12,0		**48.624,3**	**39.346,1**	**-19,1**	-19,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	593,8	621,0	4,6	0,6	14,8	6.480,2	6.369,8	-1,7	-0,2	16,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	590,3	234,3	-60,3	-7,5	5,6	5.006,2	2.743,0	-45,2	-4,7	7,0
Manufacturas[3]	3.565,9	3.327,7	-6,7	-5,0	79,5	37.076,7	30.179,8	-18,6	-14,2	76,7
Otros sectores[4]	7,2	5,1	-28,9	0,0	0,1	61,2	53,5	-12,5	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Para nuestro caso en particular se evidencia que solamente el 0.1% es correspondiente a importaciones relacionadas en otros sectores, lo que confirma que la mayoría de los productos incluidos en la necesidad son de origen nacional.

Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forma parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (cámaras y equipos del CCTV) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados armados y funcionando según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones en el Anexo Técnico y/o las indicadas por el Supervisor del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse a los Anexo denominados:

- (02) Ficha Técnica de Necesidad.pdf

8. ANALISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas (Mipymes y/o Cooperativas) cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: N8010 - Actividades de seguridad privada y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad, de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2024).

Por tal motivo, se filtra

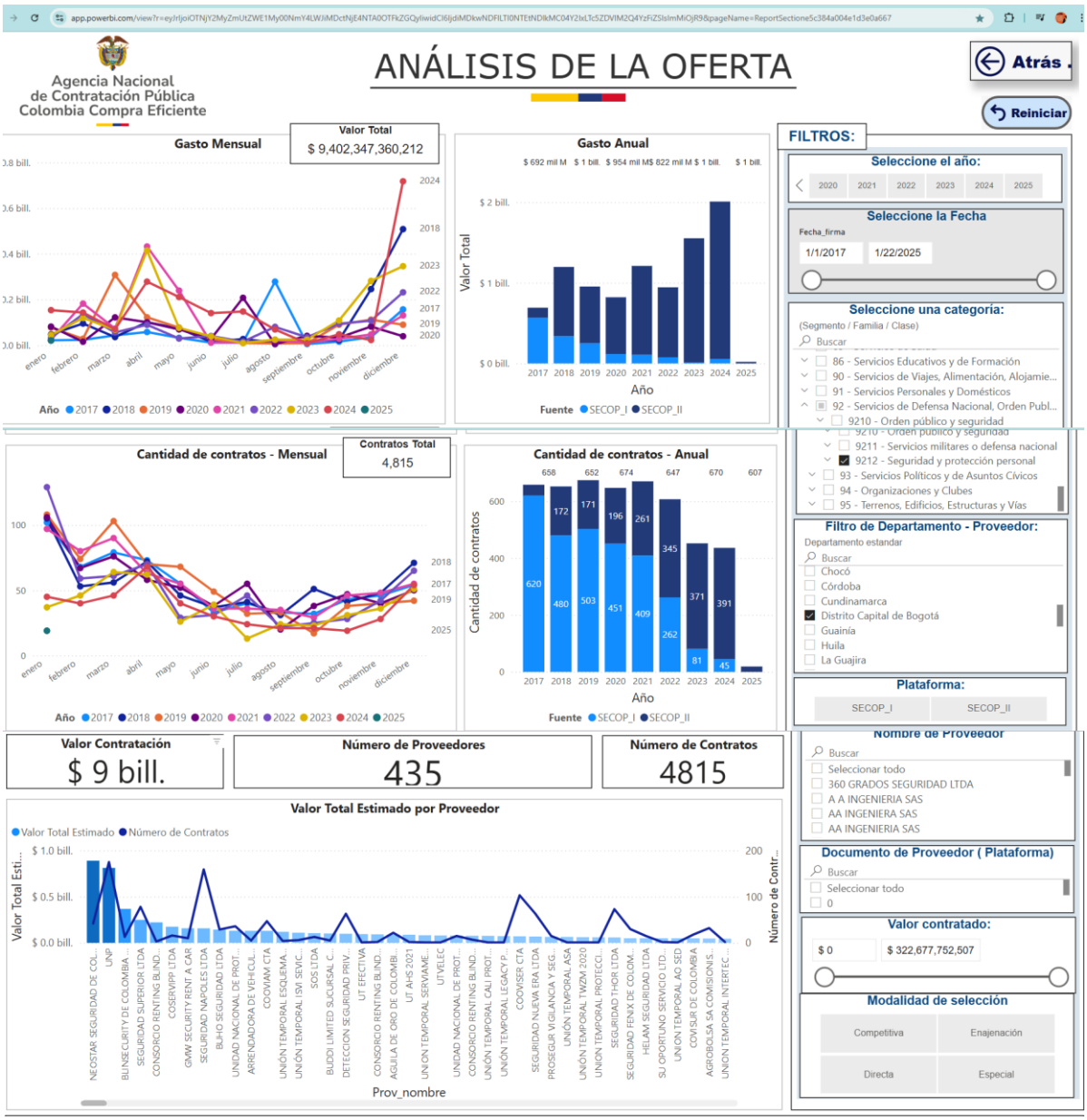
Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[13]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

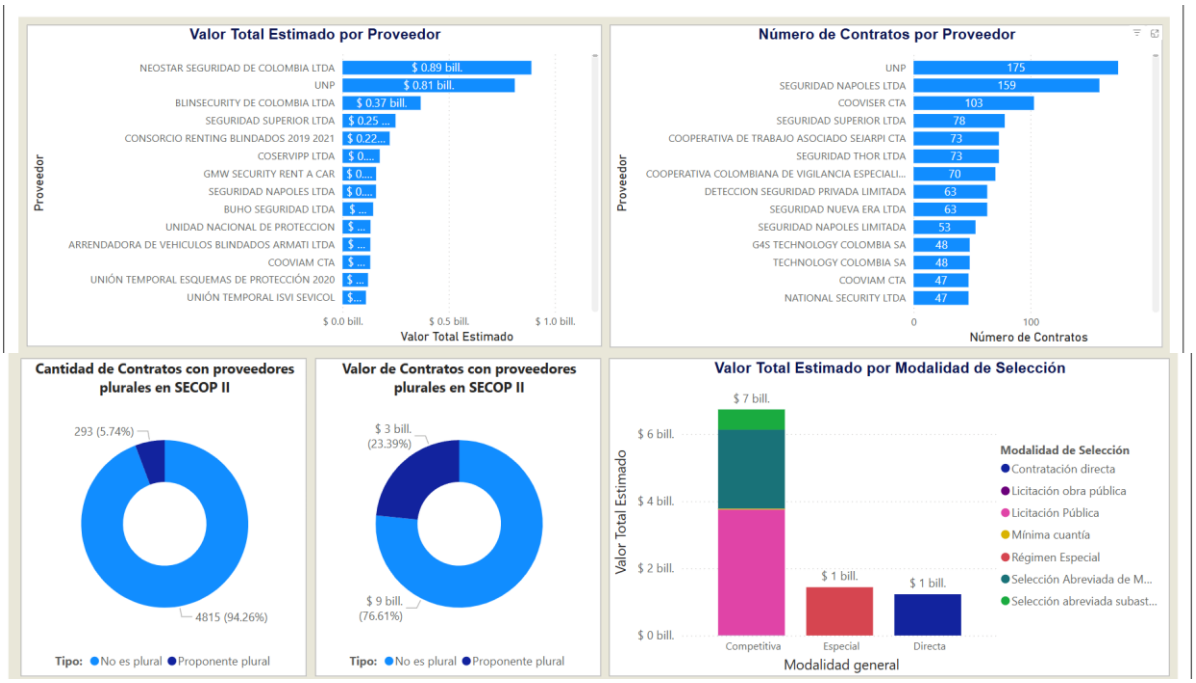
Sector	CIIU	Descripción
Seguridad y Vigilancia	N8010	Actividades de seguridad privada
Seguridad y Vigilancia	N8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad

[13] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Análisis de la entidad frente al sector:[14]



[14] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9212 - Seguridad y protección personal	452	$ 1,553,028,737,262	16.52%	436	$ 2,008,188,830,600	21.36%	19	$ 20,324,876,910	0.22%	4815 $
Total	**452**	**$ 1,553,028,737,262**	**16.52%**	**436**	**$ 2,008,188,830,600**	**21.36%**	**19**	**$ 20,324,876,910**	**0.22%**	**4815 $**

Para el periodo analizado se identifica que la Subasta Inversa es la modalidad con mayor número de contratos celebrados

9.1 Estudio Financiero para el Proceso Contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la IDPAC ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

El IDPAC, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

DOCUMENTACION FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a. Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.
b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2023.
c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el estudio previo para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el IDPAC procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La IDPAC en cumplimiento de su obligación de conocer el sector al cual pertenece el objeto del contrato del proceso y de acuerdo con la información revisada y en el panorama para la economía con ocasión de la emergencia Económica ocasionada por el COVID – 19, ha tomado información de diferentes fuentes con el fin de ejercer la búsqueda de las empresas del sector que se presentaron en procesos de similares características en plataforma SECOP II, Información en SuperSociedades y adicional en la plataforma web RUES con el fin de identificar los proveedores que participaron en diferentes procesos para las vigencias 2021, 2020, 2019 y 2018.

Metodología No. 1 con información reportada en SECOP II

La IDPAC, en el análisis de los indicadores financieros del sector en procesos de similares características, determina estudiar la información, aplicando la metodología de **PROMEDIO**, que básicamente se define como: Resultado que se obtiene al dividir la suma de varias cantidades por el número de sumandos, así las cosas y luego de revisar las diferentes fuentes de información de procesos en SECOP II.

Del análisis realizado, y considerando el presupuesto establecido se permite establecer valores en el sector de Seguridad y Vigilancia (indicadores) para considerar en el presente proceso como requisitos habilitantes usando la Metodología No.1

INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO - PO
> O = 2.46	< O = 46,0%	> O = 5,85	> O = 12,46% (0,12)	> O = 7,13 (0,07)	> O = 100,0%

Nota: Los cálculos se realizaron de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Metodología No. 2 con información reportada en SUPERSOCIEDADES.

Con el fin de tener una pluralidad de oferente y realizar un mejor estudio del sector y con base en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, el IDPAC toma una muestra de 28 empresas utilizando la formula MEDIANA (se detallan en el cuadro), de las cuales reportaron su información financiera en la vigencia 2023 se analiza y se promedio la información con cada uno de los indicadores del periodo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas en el país (CIIU), que corresponden para el presente proceso:

- N8010 - Actividades de seguridad privada
- N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

PILGRIM SECURITY LTDA
PREVENCION TECNICA LTDA.
COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA
CUIDAR LIMITADA
BI SAS
INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA
MYO SEGURIDAD LTDA
AUTO SAFE SA
LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA
PROWARE HS S.A.S
DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN
SECURITEC LTDA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION
BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES LTDA
LAOS SEGURIDAD LTDA
SALVAGUARDA LTDA
SEGURIDAD CENTRAL LTDA
CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA
AP INGENIERIA SAS
ESCORT SECURITY SERVICES LTD
CRIPTON SECURITY LTDA
SEGURIDAD LA FE LTDA - EN REORGANIZACION
ANGELUS SEGURIDAD LTDA
ZONA DE SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD HORUS LTDA- EN REORGANIZACION
ASDA EGURIDAD LTDA.
PROTINCO LTDA

En la siguiente tabla se relaciona el comportamiento de las principales variables financieras y operativas de acuerdo con la información relacionada por la Superintendencia de sociedades,

información que previamente ha sido tratada y publicada por parte del ente de control https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO - PO
> O = 3.58	< O = 55%	> O = 16.07	> O = 20% (0.20)	> O = 10% (0.10)	> O = 100%

Nota: Los cálculos se realizaron de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Metodología No. 3 con información reportada en SUPERVIGILANCIA[15]

Se hace consulta de los informes de los Estados Financieros - Indicadores Financieros del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada con el Tipo de Servicio (EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS) de las cuales el resultado es el siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
> O = 1.36	< O = 76%	> O = 6.22	> O = 8,0% (0.08)	> O = 5,0% (0.05)

De acuerdo con los datos obtenidos y para garantizar pluralidad sin poner en Riesgo la correcta ejecución del Proceso se promedian los resultados obtenidos de la Metodología No. 1, Metodología No.2 y Metodología No.3 se determinarán los siguientes INDICADORES ESTANDAR para el presente proceso de contratación, los cuales se encuentran dentro de los parámetros calculados en el estudio de sector realizado:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 60%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual a 9,38 o indeterminado
Capital de Trabajo *	0,0% del Presupuesto Oficial	Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 13% o 0,13

15 Tomado de: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/

(Roe)		
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 7% o 0,07

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados de conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, se realizará mediante la aplicación de la formula Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2023, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2023, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales.

En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

En virtud de la pluralidad de oferentes y en cumplimiento del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, el o los proponentes que pretendan aplicar como emprendimiento y empresas de mujeres deberán acreditar alguna o algunas de las siguientes condiciones:

1. Cuando la persona sea jurídica deberá certificar que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, con lo que se deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento, expedido por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se deberá allegar certificación bajo la

gravedad de juramento, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, con una fecha de expedición de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, en la certificación se deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente o de los integrantes del proponente para el caso de proponentes plurales. Como soporte a lo anterior, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso. Quienes tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, y dado que no están obligados a matricularse como comerciante no deberán presentar el Registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, Se deberá acreditar mediante certificación bajo la gravedad de juramento, expedida por el representante legal con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso.

NOTA: Para los proponentes plurales se requerirá que por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo alguno de los criterios dispuestos en los numerales anteriores y este deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

De acuerdo con lo anterior, la IDPAC, ha determinado incluir en la capacidad financiera, el criterio diferencial, en cuanto a que, si por parte de un proponente se acredita alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de manera correcta, aplicará a este proponente una capacidad financiera diferencial inferior a la que aplicará a él o los proponentes que no acrediten esta condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Para el caso de MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En consecuencia, los indicadores de capacidad financiera que aplicarán para el o los proponentes que acrediten el EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES y/o MIPYMES serán de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 72%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	Mayor o Igual a 7,51 o indeterminado
Capital de Trabajo	0,0% del Presupuesto Oficial	Mayor o Igual al 80% del presupuesto oficial

Los demás indicadores se mantienen a los requeridos en la parte Superior del Documento (Indicadores Estándar)

10 ESTUDIO DE LA DEMANDA

10.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La Entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el IDPAC.

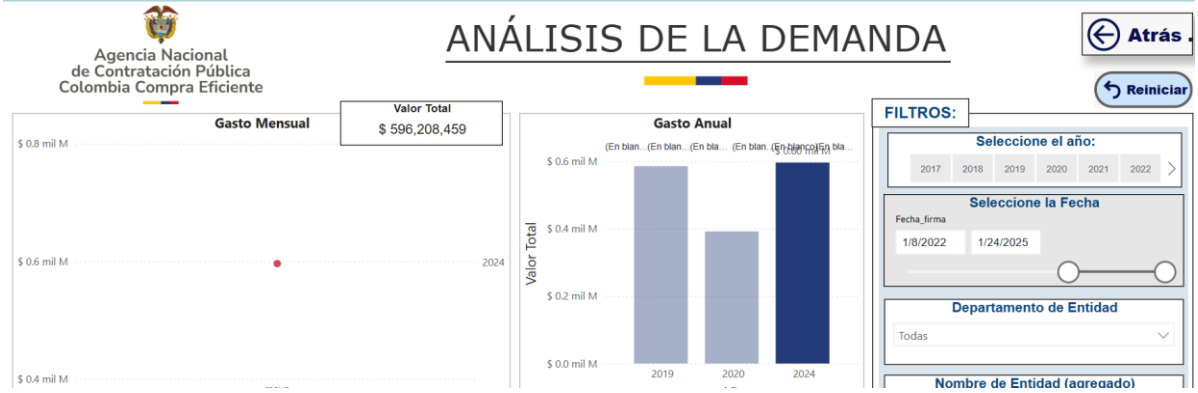
Referencia	LP-IDPAC-001-2024
Entidad contratante	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL
Modalidad de selección del contratista	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Plazo	07 meses
Forma de pago	PAGOS MENSUALES de acuerdo con el valor ofertado por el contratista y servicios efectivamente prestados, previa presentación

	de la factura o cuenta de cobro por los servicios efectivamente prestados, y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos • Financieros: * Liquidez: Mayor o Igual 1.89 * Endeudamiento: Menor o Igual 0.53 * Cobertura de Intereses: Mayor o Igual 4..03 o Ind * Rent. Patrimonio: Mayor o Igual 0.36 * Rent. Activo: Mayor o Igual 0.21 * Rent. Patrimonio Mujeres: Mayor o Igual 0.18 * Rent. Activo Mujeres: Mayor o Igual 0.08 • Tecnica: * Acredite la experiencia en máximo DOS (2) contratos ejecutados y terminados * Objeto incluya la prestación de servicios de vigilancia con arma, sin arma y medios tecnológicos y que se encuentren reportados en el RUP * cada uno en por lo menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC y que la sumatoria de los valores finales, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad * Licencia de funcionamiento vigente que lo autorice a operar en la jurisdicción del Distrito Capital * Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se concede permiso para el uso del espectro radioeléctrico. * Certificación del Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa y permisos de porte y tenencia de las misma * Certificación del mantenimiento, reparación del buen estado de las armas * Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos). * Certificado de vinculación a la red de apoyo de la policía * Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos). * Perfiles- Especificaciones mínimas técnicas * Parque automotor requerido * Buenas prácticas ambientales

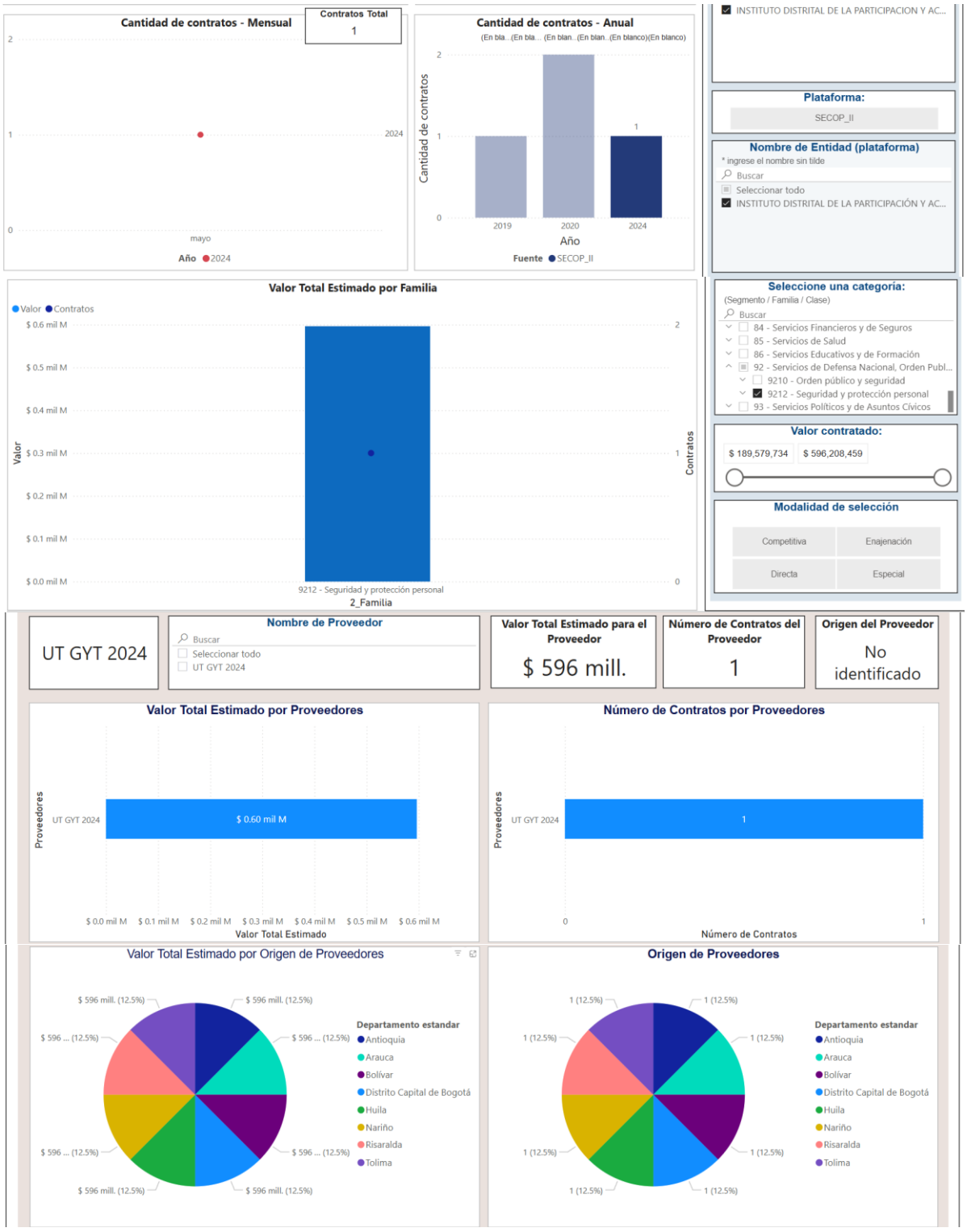
<table>
<tr><td>Requisitos Ponderables</td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1. Factor Económico – Medios tecnológicos</td><td>28,50</td></tr>
<tr><td>2. Factor de Calidad</td><td>60</td></tr>
<tr><td>3. Incentivo a la Industria Nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. Inclusión personas con discapacidad – Decreto 392 de 2018</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5. Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>6. Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>No. de Oferentes</td><td>Seis (06)</td></tr>
<tr><td>Sanciones y/o Incumplimientos</td><td>Sin Reporte en SECOP II</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Cumplimiento del Contrato: 20 % del PO
Calidad del Servicio: 20 % del PO
Calidad de los Bienes: 20 % del PO
Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones: 10 % del PO
Responsabilidad Civil extracontractual:; 200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$414.208.460</td></tr>
</table>

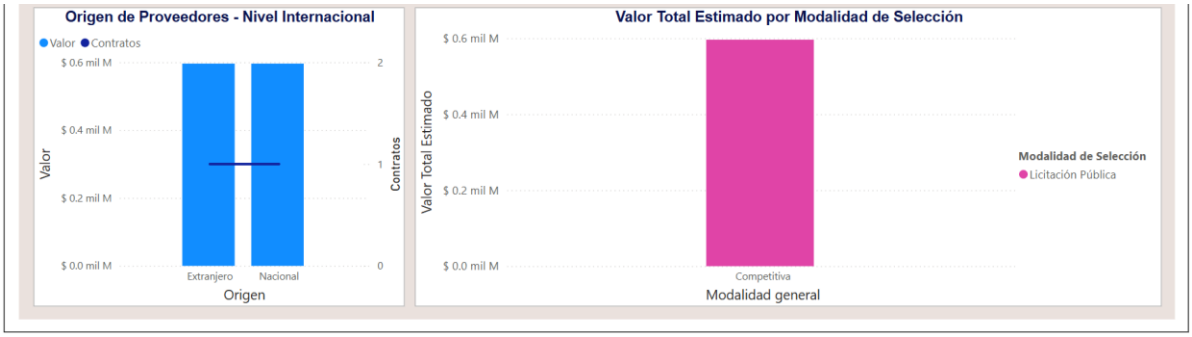
Incorporación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - Inversión histórica de la entidad[16]

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).



[16] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1
2
1
0
2024
mayo
Año 2024
Cantidad de contratos - Anual
(En bla...(En bla... (En blan...(En blan..(En blanco)(En blanco)
Cantidad de contratos
2
1
0
1
2019
2020
2024
Año
Fuente SECOP_II
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y AC...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y AC...
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$ 0.6 mil M
$ 0.5 mil M
$ 0.4 mil M
$ 0.3 mil M
$ 0.2 mil M
$ 0.1 mil M
$ 0.0 mil M
Valor
2
1
0
Contratos
9212 - Seguridad y protección personal
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publ...
9210 - Orden público y seguridad
9212 - Seguridad y protección personal
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Valor contratado:
$ 189,579,734
$ 596,208,459
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
UT GYT 2024
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
UT GYT 2024
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 596 mill.
Número de Contratos del Proveedor
1
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Proveedores
UT GYT 2024
$ 0.60 mil M
$ 0.0 mil M
$ 0.1 mil M
$ 0.2 mil M
$ 0.3 mil M
$ 0.4 mil M
$ 0.5 mil M
$ 0.6 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
Proveedores
UT GYT 2024
1
0
1
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$ 596 mill. (12.5%)
$ 596 mill. (12.5%)
$ 596 ... (12.5%)
$ 596 ... (12.5%)
$ 596 ... (12.5%)
$ 596 ... (12.5%)
$ 596 mill. (12.5%)
$ 596 mill. (12.5%)
Departamento estandar
Antioquia
Arauca
Bolívar
Distrito Capital de Bogotá
Huila
Nariño
Risaralda
Tolima
Origen de Proveedores
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
1 (12.5%)
Departamento estandar
Antioquia
Arauca
Bolívar
Distrito Capital de Bogotá
Huila
Nariño
Risaralda
Tolima



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Del análisis de las gráficas anteriores se identifican los siguientes aspectos:

Se muestra el comportamiento del gasto por meses según la curva de desempeño del año 2022 y el gasto registrado en la plataforma de Secop I y Secop II.

Del análisis realizado se observa que la entidad contrató sus procesos con entidades de origen nacional, prevaleciendo los oferentes de la ciudad de Bogotá y la modalidad de contratación más utilizada por la entidad es la Licitación Pública.

10.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Referencia	CO1.REQ.2895101
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME
Plazo	12 meses
Forma de pago	Mes Vencido
Requisitos Habilitantes	* Capacidad Jurídica * Condiciones de Experiencia * Capacidad Financiera y Organizacional IL: >= 1.51 IE: <= 47.00% RCI: >= 6.65 RP: >= 22.0% RA: >= 11.0%

	* Especificaciones Técnicas * Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.
Requisitos Ponderables	N.A.
No. de Oferentes	SEIS (06)
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin reportes en SECOP II
Garantías	Cumplimiento del Contrato (20%) Pago de Salarios (5%) Calidad del Servicio (20%)
Valor	**$** 1.182.917.167 COP

Referencia	CO1.REQ.1189079
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME
Plazo	11 meses
Forma de pago	Mes Vencido
Requisitos Habilitantes	* Capacidad Jurídica * Condiciones de Experiencia * Capacidad Financiera y Organizacional IL: >= 5.00 IE: <= 40.00% RCI: >= 14.00 RP: >= 16.0% RA: >= 10.0% * Especificaciones Técnicas * Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.
Requisitos Ponderables	N.A.
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin reportes en SECOP II
Garantías	Cumplimiento del Contrato (10%) Pago de Salarios (5%) Calidad del Servicio (20%) RCE 200 SMMLV
Valor	**$** 702.000.000 COP

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 443
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	LA ADQUISICION A TRAVES DE LA BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE EN LA MODALIDAD FIJA PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DEL IDPAC DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR
Plazo	10 MESES

Valor	$414.737.081

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 653
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	LA ADQUISICION A TRAVES DE LA BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE EN LA MODALIDAD FIJA PARA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DEL IDPAC DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR
Plazo	14 MESES
Valor	$2.308.721.511

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 644
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	LA SCB ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO, PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMISIONISTA COMPRADOR, ADQUIRIRÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (MCP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE ES O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL IDPAC DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.
Plazo	10 MESES 15 DÍAS
Valor	$1.123.129.743

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 370
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	Suministro de Servicio Integral de Seguridad: Vigilancia, monitoreo y alarmas.
Plazo	08 MESES 15 DÍAS
Valor	$280.221.046

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 678
Entidad contratante	CONTRALORÍA DE BOGOTA
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	Adquirir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con recursos humanos, técnicos y logísticos para mantener la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Contraloría de Bogotá D.C., en todas sus sedes, y sobre las que legalmente son y/o llegaré a ser responsable

Plazo	09 MESES
Valor	$1.069.963.696

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 578
Entidad contratante	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	La ESAP requiere contratar una firma comisionista a través de la Bolsa Mercantil de Colombia para que, por cuenta de esta, celebre en el mercado de compras públicas la negociación o negociaciones necesarias para "Realizar operaciones a nombre propio, pero por cuenta de la Escuela Superior de Administración Pública a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la ESAP ubicadas en todo el territorio nacional."
Plazo	03 AÑOS, 07 MESES Y 15 DÍAS
Valor	$25.222.610.020

Referencia	Boletín Informativo Bolsa Mercantil de Colombia No. RS 578
Entidad contratante	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Modalidad de selección del contratista	Bolsa de Productos
Objeto del contrato	SAF-116 Realizar el Contrato de Comisión donde se establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al COMISIONISTA COMPRADOR, para que esté actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la BMC, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación, cuyo objeto será adquirir :"La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAESP- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y de los que sea legalmente responsable, con una empresa legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas y de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de Compras Pública.
Plazo	07 MESES
Valor	$2.613.555.679

Referencia	CO1.REQ.1993764 / FDLBUSASI-182-2021
Entidad contratante	ALCALDIA DE BARRIOS UNIDOS
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DEL IDPAC DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
Plazo	184 días
Forma de pago	Mes Vencido
No. de Oferentes	CUATRO
Requisitos Habilitantes	* Capacidad Jurídica

	* Condiciones de Experiencia * Capacidad Financiera y Organizacional IL: >= 1.94 IE: <= 46.00% RCI: >= 2.29 RP: >= 11.97% RA: >= 7.22% CT: >= 100.0% del Presupuesto Oficial * Especificaciones Técnicas * Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.
Requisitos Ponderables	N.A.
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin reportes en SECOP II
Garantías	Cumplimiento del Contrato (20%) Pago de Salarios (20%) Calidad del Servicio (20%) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (20%) RCE 200 SMMLV
Valor	**$** 262.694.897 COP

Referencia	CO1.REQ.1420043 / FDLBU-SASI-222-2020
Entidad contratante	ALCALDIA DE BARRIOS UNIDOS
Modalidad de selección del contratista	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL IDPAC DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS.
Plazo	97 días
Forma de pago	Mes Vencido
No. de Oferentes	CINCO (05)
Requisitos Habilitantes	* Capacidad Jurídica * Condiciones de Experiencia * Capacidad Financiera y Organizacional IL: >= 1.94 IE: <= 46.00% RCI: >= 2.29 RP: >= 11.97% RA: >= 7.22% CT: >= 100.0% del Presupuesto Oficial * Especificaciones Técnicas * Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.
Requisitos Ponderables	N.A.
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin reportes en SECOP II
Garantías	Cumplimiento del Contrato (20%) Pago de Salarios (20%) Calidad del Servicio (20%) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (20%) RCE 200 SMMLV
Valor	**$** 231.049.085 COP

De acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares (Licitación y/o Subasta Inversa), adelantados por esta entidad y por otras, para las vigencias anteriores indicadas en estudio de la demanda y la oferta, se presentaron en promedio cuatro (04) a un proceso de

contratación, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes.

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el Numeral 7. del presente proceso la pluralidad de oferentes a través de Bolsa Mercantil para Servicio de Vigilancia es de treinta y cinco (35).

11. REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Decreto – Ley 019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 220, 221 y 224
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Decreto Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1

Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Artículos 32, 33, 34, 35
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Ley 2069	2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966
Acuerdo 798 de 2021.	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Decreto 579	2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163907
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S

Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125357&dt=S
Circular Externa 20241300000445	2024	Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025	https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10014/tarifas-minimas-para-la-contratacion-del-servicio-de-vigilancia-y-seguridad-privada-en-la-vigencia-2023/
Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Resolución 20224100029767	2022	"Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9613/resolucion-n20224100029767-por-la-cual-se-establecen-las-caracteristicas-y-especificaciones-de-los-uniformes-y-distintivos-utilizados-por-el-personal-operativo-de-vigilancia-y-seguridad-privada/
Decreto 1561	2022	"Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191847#:~:text=La%20citada%20Ley%20dispone%20que,la%20que%20cuentan%20los%20empleados.
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=166506
Ley 1920	2018	"Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. ley del vigilante"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87460

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del IDPAC, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

12. ESTUDIO DE MERCADO

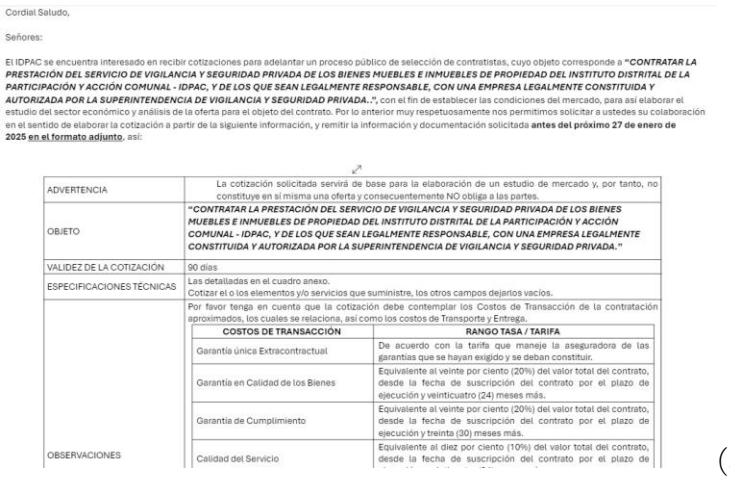
En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación,

con base en los cuales, el IDPAC determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"**

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron TRES (03) alternativas para obtener valores reales de mercado y lograr definir el presupuesto final de presente proceso:

a) La primera consistió en la elaboración de un requerimiento especifico 2025 (servicio de Seguridad y Vigilancia incluidos medios Tecnológicos) para el IDPAC, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

(...) **Solicitud de Cotización Servicios de Vigilancia y Medios Tecnológicos - 2025**



Cordial Saludo,

Señores:

El IDPAC se encuentra interesado en recibir cotizaciones para adelantar un proceso público de selección de contratistas, cuyo objeto corresponde a ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.."***, con el fin de establecer las condiciones del mercado, para así elaborar el estudio del sector económico y análisis de la oferta para el objeto del contrato. Por lo anterior muy respetuosamente nos permitimos solicitar a ustedes su colaboración en el sentido de elaborar la cotización a partir de la siguiente información, y remitir la información y documentación solicitada **antes del próximo 27 de enero de 2025 en el formato adjunto**, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."***
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las detalladas en el cuadro anexo. Cotizar el o los elementos y/o servicios que suministre, los otros campos dejarlos vacíos.
OBSERVACIONES	Por favor tenga en cuenta que la cotización debe contemplar los Costos de Transacción de la contratación aproximados, los cuales se relaciona, así como los costos de Transporte y Entrega.

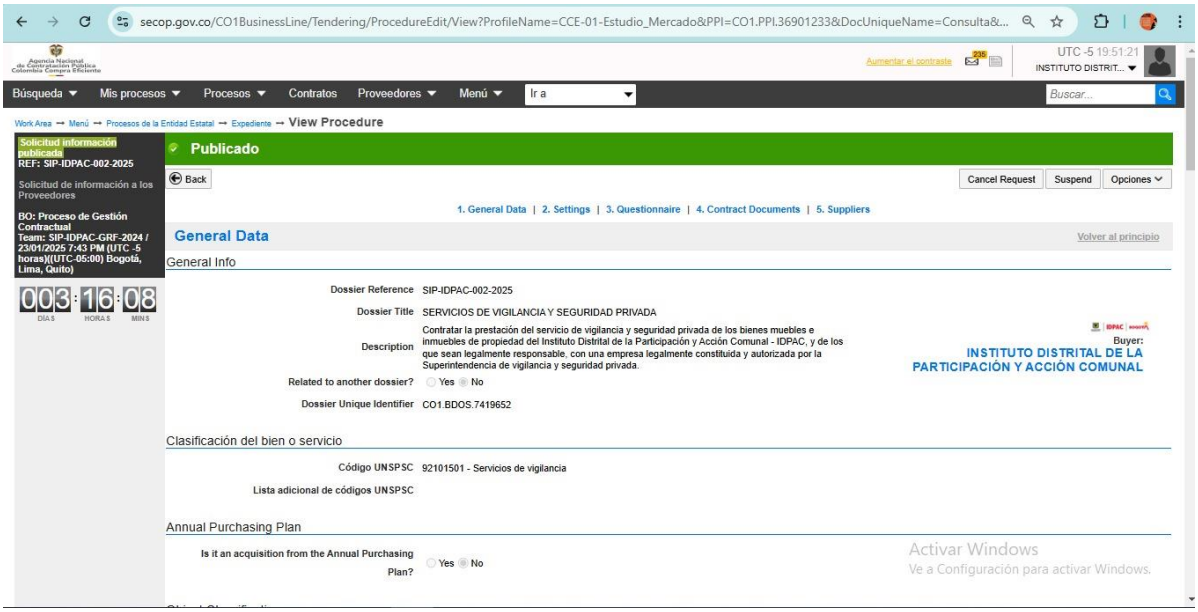
COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA / TARIFA
Garantía única Extracontractual	De acuerdo con la tarifa que maneje la aseguradora de las garantías que se hayan exigido y se deban constituir.
Garantía en Calidad de los Bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.
Garantía de Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y treinta (30) meses más.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de

(…)

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron (TRES) cotizaciones, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Estructura de costos", cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional encargado de la elaboración y consolidación de ésta información, los resultados se evidencian en el Anexo. Estudio de Mercado.

b) La segunda alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de SECOP 2, en el módulo de solicitud de información a proveedores (SIP-IDPAC-002-2025), tal como lo

sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:



De la anterior consulta no fueron recibidas cotizaciones, por tanto, no están incluidas en el estudio de mercado realizado por la entidad.

c) Para determinar los costos del personal, se tomó como referencia la CIRCULAR EXTERNA 20241300000445 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2025.

De la información obtenida en los criterios de búsqueda y a partir de los ítems requeridos por el profesional de planeación, y al estimar su valor unitario desde el ESTUDIO DE MERCADO 2025, se obtuvo el siguiente cuadro de costos, que es una de las variables que permitió estimar el valor unitario de los elementos del proceso necesarios para la ejecución del presente proceso de contratación.

MEDIOS TECNÓLOGICOS

MEDIOS TECNÓLOGICOS PARA VIGILANCIA IDPAC 2025 REQUERIDOS EN ALQUILER

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	No. DE SERVICIOS	VR UNITARIO PROMEDIO MENUAL	VR TOTAL MENSUAL
1	UNIDADES DVR **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	GRABADORES TIPO XVR O NVR CON CAPACIDAD MINIMO DE 16CH, soporta resolución de 2 Megapíxeles que garanticen el respaldo de imágenes grabadas con una temporalidad de tres (3) meses y posterior a ello se regrabe la información, sistema de comprensión de video sin que este pierda resolución, captura de video constante durante todo el dia y con sistema de deteccion de movimiento en la noche, capacidad de 8 a 16 camaras, conectividad a traves de puerto Ethernet, sistema de extracción de imágenes por USB	6	$ 358.627	$ 2.151.760
2	MONITORES LED **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	Monitores LED de mínimo de 20", estabilizadores de voltaje, UPS que garantice el correcto funcionamiento ante una eventualidad eléctrica.	6	$ 368.070	$ 2.208.420
3	CAMARAS INFRAROJA **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	Cámaras de 2 Megapixeles IP, visión infrarroja y soporte techo pared, iluminación día y noche 0.1 lux, voltaje 12 y 24 voltios.	80	$ 102.780	$ 8.222.400
4	DETECTOR DE MOVIMIENTO **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	Detector de Movimiento doble tecnología Infrarojo Antimascota 25Kg, 15 metros	19	$ 80.743	$ 1.534.123
5	ALARMAS **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	Sistema de alarma para cada sede, debe contar con un panel de 8 zonas, teclado, sirena, caja gabinete para paneles, bateria 12v - 7A y transformador	3	$ 498.307	$ 1.494.920
6	HARDWARE **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	Computadores con monitor de 19", disco duro de 750 GB menoria RAM de 4 GB con las respectivas licencias Windows, licencia del software utilzado, también es válido el uso de Software libre. Adicional a ello se complemente con una cámara web de buena resolución. Impresora de stickers, un biometrico para huella	1	$ 224.250	$ 224.250
7	SIRENA **INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO**	SIRENA INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO Sirena doble tono 30W	3	$ 0	$ 0
TOTAL MEDIOS TECNÓLOGICOS VIGILANCIA IDPAC 2025 REQUERIDOS EN ALQUILER					$ 15.835.873

MEDIOS TECNÓLOGICOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN 2025 REQUERIDOS EN ALQUILER

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	No. DE SERVICIOS	VR UNITARIO PROMEDIO MENUAL	VR TOTAL MENSUAL
1	PANEL	Kit Panel PC1832 y teclado PK5501 Cableado	1	$ 729.507	$ 729.507
2	FUENTE	Fuente 16V AC - 40A Enchufable	1	$ 210.167	$ 210.167
3	GABINETE	Caja gabinete metalica grande para paneles	1	$ 92.917	$ 92.917
4	BATERIA	Bateria Recargable 12v 7AMP	1	$ 107.070	$ 107.070
5	GPRS	Comunicador gprs universal con gabinete (Incluida simcard de datos)	1	$ 202.880	$ 202.880
6		Instalación y Configuración	1	$ 1.123.240	$ 1.123.240
TOTAL MEDIOS TECNÓLOGICOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN REQUERIDOS EN ALQUILER					$ 2.465.780

SERVICIOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	No. DE SERVICIOS	VR UNITARIO PROMEDIO MENUAL	VR TOTAL MENSUAL
1	Monitoreo de alarma via GPRS 24 horas (valor mensual)	3	$ 316.273	$ 948.820
TOTAL SERVICIOS PARA ALARMA Y MONITOREO ALMACEN				$ 948.820

PERSONAL

Personal (Primer Semestre 2025)

IT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MES	CIRCULAR EXTERNA Nº 20241300000445 30-12-2024							VALOR X DÍA	MESES	DÍAS	VALOR SERVICIOS X MES	VALOR SERVICIOS X DIA	VALOR TOTAL SERVICIOS
			VALOR UNITARIO	PRIMA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL SERVICIOS X MES						
A	2	Servicio CON armas, con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo Sede Pincipal: Avenida calle 22 Nº 68C-51	$ 13.010.790	$ 3.000	$ 1.301.379	$ 14.315.169	$ 247.262	$ 14.562.431	$ 29.124.862	$ 970.829	3	14	$ 87.374.586	$ 13.591.602	$ 100.966.188
B	1	Servicio SIN armas, con medio humano 12 horas / De 6:00am a 6:00 pm / Lunes a viernes sin festivo	$ 3.883.808	$ 3.000	$ 310.945	$ 4.197.752	$ 59.079	$ 4.256.832	$ 4.256.832	$ 141.894	3	14	$ 12.770.495	$ 1.986.521	$ 14.757.016
C	1	Servicio SIN arma con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo	$ 13.010.790	$ 3.000	$ 1.041.103	$ 14.054.893	$ 197.810	$ 14.252.703	$ 14.252.703	$ 475.090	1	0	$ 14.252.703	$ -	$ 14.252.703

Personal (Segundo Semestre 2025)

IT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MES	CIRCULAR EXTERNA Nº 20241300000445 30-12-2024							VALOR X DÍA	MESES	DÍAS	VALOR SERVICIOS X MES	VALOR SERVICIOS X DIA	VALOR TOTAL SERVICIOS
			VALOR UNITARIO	PRIMA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL SERVICIOS X MES						
A	2	Servicio CON armas, con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo Sede Pincipal: Avenida calle 22 Nº 68C-51	$ 13.224.315	$ 3.000	$ 1.322.732	$ 14.550.047	$ 251.319	$ 14.801.365	$ 29.602.731	$ 986.758	6	17	$ 177.616.386	$ 16.774.881	$ 194.391.267
B	1	Servicio SIN armas, con medio humano 12 horas / De 6:00am a 6:00 pm / Lunes a viernes sin festivo	$ 3.947.546	$ 3.000	$ 316.044	$ 4.266.590	$ 60.048	$ 4.326.638	$ 4.326.638	$ 144.221	6	17	$ 25.959.829	$ 2.451.762	$ 28.411.591
C	1	Servicio SIN arma con medio humano 24 horas / De 6:00am a 6:00 pm y de 6:00 pm a 6:00 am / Domingo a domingo	$ 13.224.315	$ 3.000	$ 1.058.185	$ 14.285.500	$ 201.055	$ 14.486.555	$ 14.486.555	$ 482.885			$ -	$ -	$ -

Nota: Una vez conocidas las tarifas para la Vigencia 2026, será necesario realizar el ajuste a los servicios de conformidad a la Circular externa de la Supervigilancia solicitando la viabilidad de adición de recursos

Los resultados se evidencian en el Anexo. Estructura de Costos.

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de la Oferta para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."** por un período de **DIEZ (10) MESES** se estima en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($545.925.181)**, incluido IVA y AYS, de la vigencia fiscal 2025.

13. CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

En atención a la entrada en vigor del Decreto 1860 de 2021 a continuación me permito presentar proyecto de incorporación de análisis de la mencionada disposición legal en el Estudio del Sector que soporta las diferentes Convocatorias Públicas adelantadas por la Entidad:

13.1. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para Mipyme en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES

al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren Mipymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para Mipymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 72%
Capital de Trabajo	0,0% del Presupuesto Oficial	Mayor o Igual al 80% del presupuesto oficial

13.2. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Las mujeres representan 42,2 % de la fuerza laboral de las Mipyme en el bimestre febrero – marzo 2022[17]

En el primer bimestre, febrero-marzo de 2022, la muestra de 1.500 empresas encuestadas se distribuyó en 4 sectores económicos de la siguiente manera: 53,7 % pertenecen al sector servicios; 31,5 % a comercio; 14,6 % a industria y 0,1 % al sector agropecuario y minero. Por tamaño empresarial, el 94 % de empresas de la muestra son microempresas; el 5 % pequeñas empresas; y el 1 % son empresas medianas; y del total, 31,7 % es liderado por mujeres, mientras que, el restante 68,3 % por hombres.

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %. Y las localidades donde la participación de las mujeres fue igual o superior a la de los hombres fueron: La Candelaria con 60 %, Antonio Nariño con 52,5% y Usaquén con 50,6 %. En total, la participación de la mujer en el empleo de la muestra fue de 42,2 %, en gran parte, producto de la baja participación en localidades como Ciudad Bolívar, Bosa y Los Mártires, donde la participación fue inferior al 32 %.

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

En 2021 aumentó a 46% la participación de mujeres en cargos directivos del Estado

La Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, reveló que en 2021 la participación de la mujer en cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) como en Otros Niveles Decisorios (OND) alcanzó un 46%, superando la cifra del año correspondiente al 45%.

[17] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

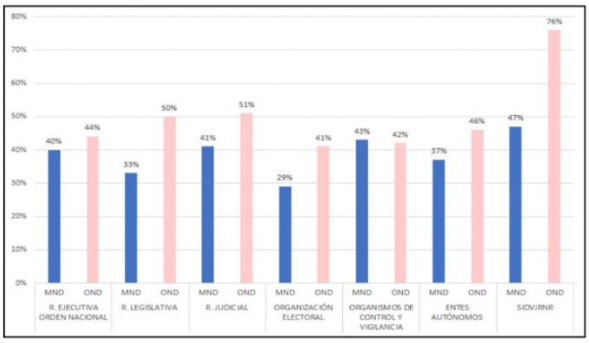
El reporte que fue presentado por 2.046 entidades arrojó que el 45% de los cargos de máximo nivel decisorio están ocupados por mujeres, en tanto que en otros niveles decisorios alcanzan el 47%

Adicional el Informe de Ley de Cuotas elaborado por Función Pública[18] muestra que en el nivel nacional todas las ramas y órganos del poder público están avanzando con la participación de mujeres en cargos decisorios. Así las cosas, en el MND de la Rama Ejecutiva el 40% lo ocupan mujeres; en la Rama Legislativa la participación es del 33% y en la Rama Judicial el 41%.

Por su parte, en la Organización Nacional Electoral la participación de mujeres en el MND alcanza el 29%; en los organismos de control y vigilancia el 43%; en los entes autónomos el 37% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición es del 47%.

En los OND de la Rama Ejecutiva las mujeres ocupan el 44% de los puestos; en la Rama Legislativa 50% y en la Rama Judicial el 51%. La Organización Nacional Electoral el 41%; en los organismos de control y vigilancia el 42%; entes autónomos, 46% y en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición la participación es del 76%.

Gráfica 1. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden nacional del Estado colombiano por ramas y órganos del poder público.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

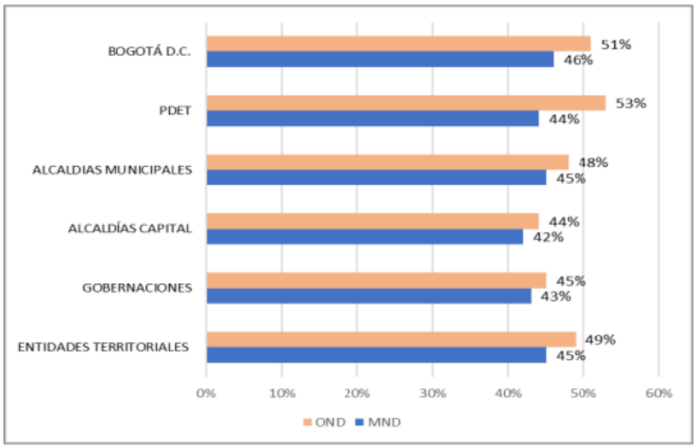
En el orden territorial, Bogotá, D.C. también arrojó niveles altos de participación de las mujeres en los cargos de máximo de nivel decisorio con un 46%; así como en las alcaldías de ciudades capitales (42%) y las gobernaciones (43%).

En los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) las mujeres logran el 44% en los puestos de MND y tanto en las alcaldías municipales como en las entidades territoriales el 45%.

En cuanto OND, Bogotá, D.C. registra 51%; las alcaldías de ciudades capitales, 44%; gobernaciones, 45%; Municipios PDET, 53%; alcaldías municipales, 48% y entidades territoriales el 49%.

[18] Tomado de https://www.funcionpublica.gov.co/-/-en-2021-aumento-a-46-la-participacin-de-mujeres-en-cargos-directivos-del-stado

Gráfica 2. Participación de la mujer en los cargos directivos en el orden territorial.



Fuente: Función Pública, Dirección de Empleo Público, septiembre 2021.

Con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 20215, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, la norma establece supuestos mínimos para la acreditación de la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres:

1. *"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
2. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Parágrafo. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*"

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el siguiente aspecto:

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 72%
Capital de Trabajo	0,0% del Presupuesto Oficial	Mayor o Igual al 80% del presupuesto oficial

13.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

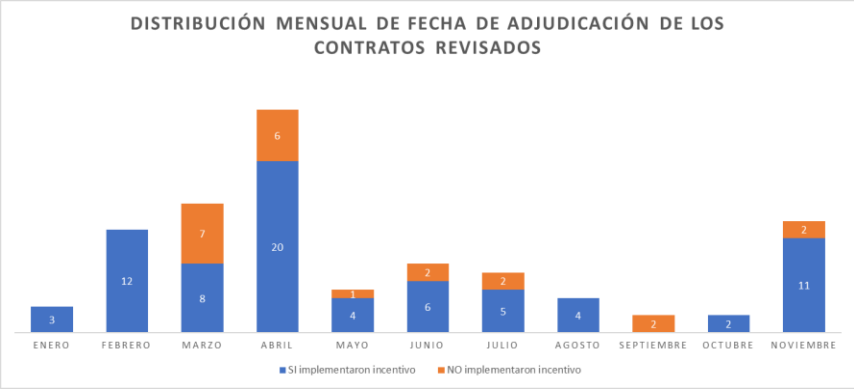
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

13.4 Decreto 1279 de 2021[19]

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1279 de 2021. Artículo 2.2.1.2.4.2.13. Mecanismo de seguimiento al porcentaje de puntaje adicional. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la metodología que definida por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, realizará un reporte estadístico de seguimiento al puntaje de porcentaje adicional establecido para los procesos de licitación pública de vigilancia y seguridad privada donde consta la relación de una muestra aleatoria de los contratos publicados en el SECOP II que, en la modalidad de licitación pública, suscriban las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada a partir del año 2021.

Relación de procesos encontrados y revisados

Características		Número de procesos	Porcentaje de procesos	
Total		**100**	**100%**	
Procesos que SI implementaron el incentivo	*Con un solo proponente*	50	50%	75%
	Con dos o más proponentes	25	25%	
Procesos que NO implementaron el incentivo		25	25%	



Cuando implementan alguno de los incentivos del Decreto 1279, la duración promedio del proceso de contratación es de 46 días, desde el aviso de convocatoria hasta la fecha de publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de desierto.

Información identificada de los adjudicatarios en los procesos de contratación revisados

[19] Tomado de: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTMyMjhlNDAtYjVmNi00YTMxLWI5NDEtZWNmYTUxZjYxZjYzIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection

Domicilio del ajudicatario	Número de adjudicatarios
Armenia, Quindío	2
Barranquilla, Atlántico	4
Bogotá D.C.	51
Bucaramanga, Santander	2
Cali, Valle	2
Cúcuta, Norte de Santander	4
Florencia, Caquetá	1
Ibagué, Tolima	2
Medellín, Antioquia	1
Montería, Córdoba	2
NA	8
Neiva, Huila	2
Pereira, Risaralda	1
Piedecuesta, Santander	1
Popayán, Cauca	1
Puerto Boyacá, Boyacá	2
Villavicencio, Meta	13
Santa Marta, Magdalena	1



Rango de número de trabajadores vinculados	
Categoría según número de trabajadores vinculados	**Número de adjudicados**
Entre 101 y 500 trabajadores	10
Entre 501 y 1000 trabajadores	11
Mayor a 1.000 trabajadores	26
Menos de 100 trabajadores	25
NA	28

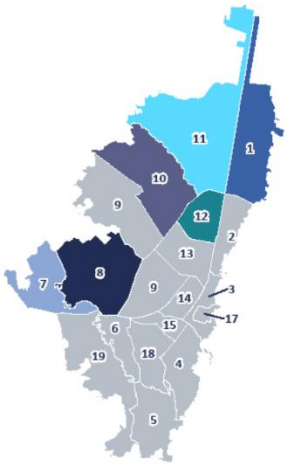
Conteo de contratistas adjudicatarios de los procesos de contratación analizados que implementaron los incentivos

Las siguientes cifras reflejan el número de procesos que implementaron alguno de los incentivos, respecto del número de procesos válidos para extraer la información.

Adjudicatario (implementó incentivo)		
Vinculación femenina	60	80%
Vinculación de personas con discapacidad	58	77%
Vinculación de personas mayores de 45 años de edad	63	84%

14. ANALISIS MIPYMES

Teniendo en cuenta el Boletín - Monitor de las Mipyme de Bogotá[20], que es una herramienta digital que permite hacer el seguimiento bimensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.500 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.



#	Localidad	Empresas encuestadas primer corte 2022	Empleados a febrero 2022
1	Usaquen	99	333
2	Chapinero	81	334
3	Santa Fe	45	135
4	San Cristobal	40	83
5	Usme	38	101
6	Tunjuelito	33	77
7	Bosa	91	203
8	Kennedy	187	808
9	Fontibon	59	211
10	Engativa	152	510
11	Suba	184	550
12	Barrios Unidos	94	388
13	Teusaquillo	53	140
14	Los Martires	74	351
15	Antonio Nariño	49	347
16	Puente Aranda	90	334
17	La Candelaria	15	40
18	Rafael Uribe Uribe	55	180
19	Ciudad Bolívar	61	186
	Total	**1.500**	**5.311**

Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá 2022 SDDE-ACOPI

Empleo

Con la encuesta se identificó que las localidades con la mayor cantidad de empleados al inicio del mes de febrero fueron: Kennedy con el 15,2 % de la fuerza laboral de la muestra, Suba con 10,4 %, Engativá 9,6 %, Barrios Unidos con 7,3 %, y Los Mártires con 6,6 %.

[20] Tomado de https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_mipymes_no1.pdf

En el primer bimestre febrero-marzo de 2022 las empresas encuestadas contrataron 117 personas, cifra que muestra un incremento de 2,2 %, mientras que, los despidos reportados fueron 71 empleados, reflejando una disminución de 1,3 %. Así las cosas, se evidencia un aumento neto en la cantidad de empleados en las empresas encuestadas de 0,9 %.

Para las divisiones económicas "Otras industrias manufactureras", "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo", "Fabricación de productos de metal" y "Fabricación de productos metalúrgicos básicos" se reporta una variación (despidos) de -8.9%

Div. 2 Dígitos CIIU Rev 4 A.C	División económica	Empleados a 01 de febrero 2022	Contratados en feb-mar 2022	Despedidos en feb-mar 2022	Partc. actividad en total en febrero 2022	Variación % del empleo feb-mar2022
32	Otras industrias manufactureras	77	0	9	1,4%	-11,7
33	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	72	3	0	1,4%	4,2
25	Fabricación de productos de metal	69	0	1	1,3%	-1,4
24	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	20	0	0	0,4%	0,0

Dificultades de las Mipymes

Para el 16,7 % empresas consultadas, la principal dificultad que enfrentan las mipyme en cuanto al manejo del inventario, es la falta de recursos para surtir sus negocios, seguida por una baja estimación en la proyección de ventas 7 %, luego el incumplimiento de los proveedores 4,1 %. Es pertinente resaltar que, 66,7 % de las empresas consideran que no tienen ningún tipo de dificultad con el manejo del inventario. Del total de mipymes encuestadas, 80,4 % no ofrece el servicio a domicilio para comercializar sus productos; mientras que el 17,1 % presta el servicio a través de domiciliarios propios. El 6,7 % de las mipymes consultadas han accedido efectivamente a créditos del sector financiero y a su vez, al 7,4 % le han negado sus solicitudes y el 85,9 % no han solicitado créditos. La principal razón por la que las solicitudes fueron negadas, fue por no cumplir con la documentación requerida 36,9 %; luego por capacidad de pago insuficiente 28,8 %, reportes negativos en centrales de riesgo 21,6 %, y otras razones 12,6 %.

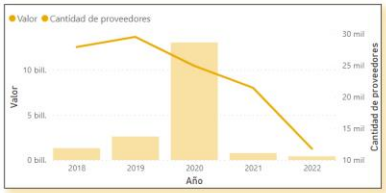


Comportamiento de las **M**ipymes en el SECOP

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SECOP I

Resumen | SECOP I | SECOPII | TVEC



39.711
Cantidad de proveedores

18,18 bill.
Valor total de los contratos

231.887
Cantidad de contratos

Año: 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022

Tamaño: Mediana | Micro | Pequeña

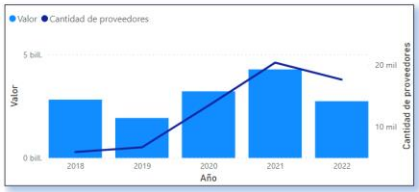


Nombre/Razón solcial	Cantidad de contratos	Valor
GALLEGO VASQUEZ ARLIS LUCELY	2	12.245.903.660.130
CONSORCIO PARQUE RECREATIVO	1	878.772.198.000
CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA	4	199.025.917.462
NELSON DE JESUS ATEHORTUA GOMEZ	4	118.433.439.061
JULIAN FERNANDO CAMARGO RAMIREZ	5	72.262.103.680
LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	2	47.613.588.681
MARIA FERNANDA MARIN BETANCOURT	3	42.252.325.000
KAREN MELISSA PEÑARANDA ORTEGA	2	40.229.500.000
GILAMA AURORA PALMA URIBE	1	40.000.000.000
Total	**75**	**18.180.011.916.110**

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SECOP II

Resumen | SECOP I | SECOPII | TVEC



32,10 mil
Cantidad de proveedores

15 bill.
Valor total de los contratos

125 mil
Cantidad de contratos

Año: 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022

Tamaño empresa: Mediana | Micro | Pequeña

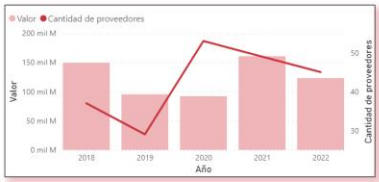


Proveedor Adjudicado	Cantidad de contratos	Valor
SISTEMA INTEGRADO DE PROVISIÓN DE FLOTA SI 2018 S.A.S.	1	936890230135
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.	8	461268173261
COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P	1	415852735119
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	6	223606725232
INCOMSA SAS	5	187438725436
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	12	171799095145
Alirio Gomez G Servicios de Alimentación S.A.S	3	156185465296
COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS S.A.S	2	138178277236
CONSORCIO DRAGADOS	1	133074967041
QUIRURGIL S.A.	6	102084241895
Total	**49**	**15002463280564**

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

TVEC

Resumen | SECOP I | SECOPII | TVEC



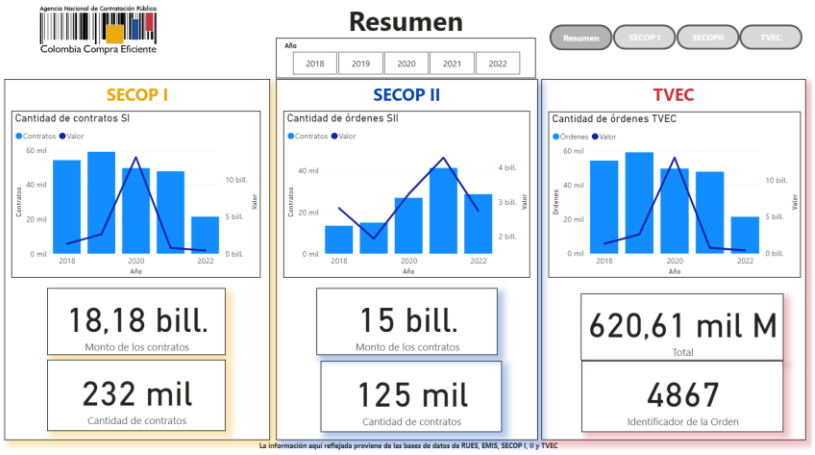
93
Cantidad de proveedores

621 mil M
Valor total de las órdenes

4867
Cantidad de órdenes

Año: 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022





Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[21]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

Clasificación	2018	2019	2020	2021	ene-ago 2022
No determinado	7.161	7.238	7.122	7.356	5.913
Microempresa	45.459	48.388	48.075	51.078	38.236
Pequeña	7.299	7.837	7.379	7.790	5.839
Mediana	2.438	2.561	2.398	2.432	1.884
Grande	1.480	1.565	1.449	1.488	1.160
Total	**63.837**	**67.589**	**66.423**	**70.144**	**53.032**
Mipymes	55.196	58.786	57.852	61.300	45.959

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las Mipymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

[21] Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

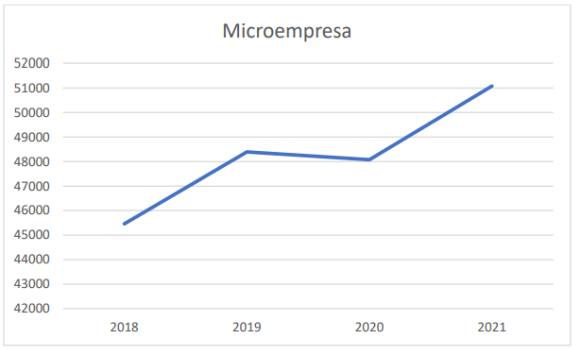


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

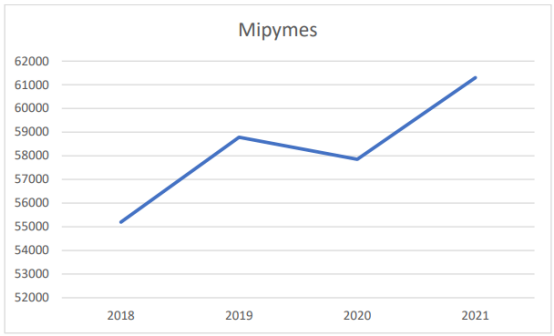
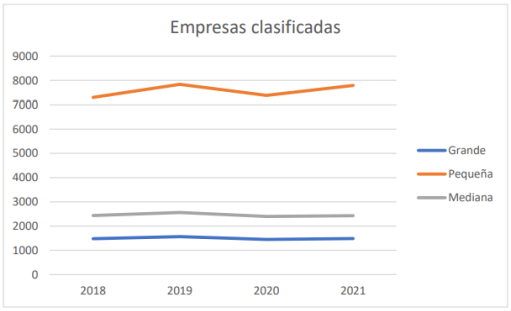


Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



15. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS.

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se encuentra adelantando la Licitación Pública No. LP-AMP-048-20152, para la contratación de un Acuerdo Marco de Precios para los servicios de vigilancia y seguridad privada para

entidades estatales del Estado Colombiano, el cual se encuentra suspendido provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, hasta cuando se decida la acción jurídica de nulidad simple interpuesta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Espinal (Tolima) por ende y por medio de la Resolución 771 de 2015 suspende el proceso No. LP-AMP-048-2015



ACCIONES DE TUTELA POR EL ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Bogotá, 10 de julio de 2015.- Colombia Compra Eficiente da cumplimiento de lo ordenado por el Juez 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en auto de 6 de julio de 2015, mediante el cual admitió la Acción de Tutela presentada por el señor Enio Américo Moreno Palacios en contra de Colombia Compra Eficiente, con ocasión del Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de servicio de vigilancia y seguridad privada (LP-AMP-048-2015), y publica en la página web la Acción de Tutela y el texto de la misma.

La presente publicación se hace para que terceros que deseen coadyuvar la queja se hagan parte dentro del trámite que se adelanta.

En el siguiente link del SECOP, con el Proceso de Contratación LP-AMP-048-2015, dentro de la sección de Documentos del Proceso, se publicó el texto de la Acción de Tutela y del oficio 1984 del 7 de julio de 2015:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-139182

<< Volver

La Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que los Acuerdos Marco de Precios consiste en agrupar, en una bolsa cerrada, un número limitado de proveedores para suministrar bienes y servicios a las entidades del Estado, lo que implica que se cierre temporalmente un segmento del mercado público para los demás competidores, señalando que esta figura negocial debe ajustarse a los principios constitucionales y legales de función administrativa, como el artículo 209 de la Constitución, la libre iniciativa privada, la libre competencia y los principios y valores de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Tal y como se expuso anteriormente, para el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) no es posible adelantar el presente proceso de selección a través del instrumento de compra por catálogos por acuerdo marco de precios, por cuanto el proceso de Licitación Pública No. LP-AMP-048-2015 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para la contratación de un Acuerdo Marco de Precios para los servicios de vigilancia y seguridad privada para entidades estatales del Estado Colombiano, se encuentra suspendido provisionalmente por la sección Tercera del Consejo de Estado. En consecuencia y, una vez descartada la viabilidad de las modalidades previas para el desarrollo de los procesos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes, atendiendo la naturaleza y valor del presente proceso de selección, Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) recurre a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para la Licitación Pública.

15. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**" el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Gasto	Mes	Valor
Servicios de protección (guardas de seguridad) O21202020080585250	**DIEZ (10) MESES**	**$ 545.925.181**
Valor total Presupuesto Oficial		**$ 545.925.181**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **DIEZ (10) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($545.925.181)**, incluido IVA y AYS y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de la vigencia fiscal 2025.

Elaboró	Dependencia	Firma
JACK CRISTOPHER REINA RODRÍGUEZ Asesor Secretaría General	SECRETARÍA GENERAL	